

Acta que se levanta en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:40 horas del día 14 de marzo de 2012, en el lugar que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sito en Periférico Sur número 4124, segundo piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, lugar donde se celebró la Primera Sesión Extraordinaria 2012 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral.-----

1. LISTA DE ASISTENCIA-----

Asistieron a la sesión los C.C.: **Biól. Armando Contreras León**, Presidente Suplente; **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, Secretaria Ejecutiva Suplente; **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, Vocal Suplente; **Lic. Clara Escalante Hernández**, Vocal Suplente; **Lic. Fernando Flores Macías**, Asesor Suplente; **C. Fortino Garcés Cruz**, Invitado.-----

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM-----

El **Biól. Armando Contreras León**, Presidente Suplente, saludó a los integrantes y solicitó a la **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, Secretaria Ejecutiva Suplente, verificar el quórum para iniciar la sesión, quien, de conformidad al registro de asistencia, señaló que sí existía quórum para continuar con la sesión.-----

2. ORDEN DEL DÍA-----

El **Biól. Armando Contreras León** solicitó a la **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, poner a consideración de los presentes el orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.-----

3. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN / DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS / SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS- Con fundamento en el artículo 19 fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (El Reglamento), se presenta la solicitud de dictaminación sobre la procedencia de excepción a la Licitación Pública, por encontrarse en el supuesto del artículo 46 fracción I de El Reglamento, a fin de realizar mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, la “Contratación Abierta del servicio de mantenimiento preventivo y de soporte técnico a equipos de energía ininterrumpible UPS, marca Liebert, a celebrarse con la empresa IGSA, S.A. de C.V.-

Como primera intervención, la **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, Vocal Suplente de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, comentó: “Gracias muy buena tarde. En principio quisiera hacer un reconocimiento al área. Me pareció muy buena iniciativa que se haya recordado a las áreas en qué fechas están programadas las sesiones, para que en ese sentido tengamos presente en qué momento debemos entregar la documentación y que podamos dar contenido a las sesiones ordinarias.-----

Y justamente en ese sentido, lo que me gustaría preguntar es respecto de la urgencia de someter este punto en específico, de no haberlo metido en la Sesión Ordinaria anterior y de no poder esperar a la Sesión Ordinaria siguiente.-----

Mi preocupación refiere, sobre todo, a que tenemos ya programadas actividades. Me parece que el

Calendario de las Sesiones Ordinarias tiene justamente la intención de que debamos hacer un espacio en nuestras agendas, para atender esta función que tenemos.-----
Sin embargo, si estamos recurriendo a las sesiones extraordinarias las cuales no necesariamente estaban programadas con antelación, que coinciden con otros eventos, podríamos estar justamente incentivando a que no todas las áreas, como sucede el día de hoy, puedan estar atendiendo y tengan que atender otras actividades, entre otras seguramente lo más sonado el día de hoy es la Sesión de Consejo.-----

Y en ese sentido creo que sí es importante contar con la mayor participación posible y sobre todo que quienes asistamos también podamos contar con la presencia siempre entusiasta y muy útil de quienes nos asesoran, no nada más de la Contraloría, sino también de la Dirección Jurídica, para tomar mejores decisiones.-----

Nada más pediría si nos pueden comentar respecto de la urgencia del caso”.-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, contestó: “Se considera este un servicio básico que ya tenía un antecedente, que no fue posible, por una omisión de un documento, celebrarse en la Sesión Ordinaria de diciembre de 2011 y estaba pendiente ese requisito. Entonces se previó que todavía dos semanas más y al haber pasado dos meses sin el servicio sí se requería la dictaminación, en el momento en que se obtuvieran todos los requisitos para poner a consideración.-----
En este caso, por tratarse de un servicio básico, se hizo esa consideración y se convocó a la sesión.--

La **Lic. Clara Escalante Hernández**, Vocal Suplente de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, haciendo uso de la palabra, comentó: Respecto al tema quisiera hacer algunos comentarios. Realmente creo que son de forma, pero a lo largo del documento no queda claro el concepto de cuál es el servicio, porque se habla de mantenimiento preventivo y soporte, se habla de mantenimiento correctivo, se habla de procedimiento de atención a fallas, y me parece que lo que se está contratando sería todo, ¿no? O entiendo que es todo, pero a lo mejor el título tendría que estar completo. Y a lo largo del documento se habla indistintamente de un tema u otro, probablemente por consistencia. Valdría la pena que se homologara un título y que incluyera todos los conceptos del servicio que se está contratando.-----

También es una cuestión de consistencia, en el título se habla de UPS y cuando revisamos cotización y un detalle del Anexo Técnico hablamos de varios equipos, switches, me parece que son cuatro o cinco tipos de equipo. Creo que por consistencia, para que todo el documento o todo el soporte documental de este contrato correspondan, hay que hablar de todos los conceptos que involucra el servicio y de todos los servicios que estarían involucrados en el servicio.-----

Otra duda respecto a la forma de pago. Generalmente cuando se contrata mantenimiento correctivo se incluyen partes y en algunas ocasiones he visto que incluyen partes y un catálogo o una referencia de cuánto costarían estas partes. Aquí no me queda claro cómo es que se va a pagar, dado que sólo habla en cuanto a forma de pago, en el oficio, me parece, decía: ‘Condiciones. Los pagos por el mantenimiento serán cubiertos al proveedor a mes vencido, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente, siempre y cuando se encuentre debidamente requisitada y acompañada de los documentos de recepción de los servicios a entera satisfacción y con el visto bueno del Instituto’. Cuando hablamos de refacciones se comenta que las refacciones que incluye son fusibles y filtros de aire. Pero, por todo lo que se comenta, yo entiendo

que involucraría mucho más refacciones. Entonces no me queda claro cómo realmente van a ser sus pagos.-----

Hay un calendario de mantenimientos preventivos, entiendo que también éstos serán pagados en el momento en que se realicen.-----

Respecto al mantenimiento correctivo, ¿cómo se determinará el costo de las refacciones adicionales a estas dos? Estas dos entiendo que se incluyen, las que sean necesarias, pero también hay otras refacciones que creo que serían necesarias por cómo está descrito el servicio y cómo es que se aceptará un costo, ¿se aceptará el costo que la empresa proponga en ese momento o se hará alguna revisión de precios?-----

Respecto a la suficiencia presupuestal, como comentamos la vez pasada, al final viene una hojita, supongo que esa haría las veces de suficiencia. Pero valdría la pena que nos comentaran si los expedientes van a estar conformados como éste; bueno, si es la estructura correcta, si son los documentos que debe de integrar un expediente que nosotros, como miembros de este Comité, vamos a revisar. Y allí está pendiente la capacitación y revisar qué documentos deben de integrar un expediente que se presenta al Comité de Adquisiciones”.-----

El Biól. Armando Contreras León, señaló: “Comento previamente, no sé si quieren intervenir, pero en el folio 27 viene un apartado donde es lo que el Instituto está pidiendo y allí viene la parte de refacciones. Dice ‘Las partes y componentes que requieran ser sustituidos durante los servicios de mantenimiento y soporte técnico, deberán ser nuevos, originales, de la misma marca, modelo y capacidad de los actuales. El proveedor deberá proporcionar las refacciones, previa autorización del Instituto; el proveedor deberá proporcionar las siguientes refacciones sin costo adicional para el Instituto: Fusibles y filtros. El proveedor deberá manifestar por escrito que cuenta con abasto suficiente de refacciones, para que en caso de que fallen los equipos éstos puedan ser reparados en el tiempo establecido. A efecto de no interrumpir el funcionamiento de los equipos sólo podrán ser aceptadas de manera provisional partes y componentes que no sean nuevos, siempre y cuando se garantice el completo funcionamiento del equipo y posteriormente deberán ser sustituidos por nuevos’.-----

En lo que nosotros les estamos contratando evidentemente no podemos incluir las refacciones, que no tenemos evidencia del costo. Sí nos tienen que dar una cotización, nos tienen que decir qué partes son las que hay que cambiar y nosotros tendremos que autorizar para que se pueda hacer. Esa es la forma en la que lo manejamos”.-----

El C. Fortino Garcés Cruz, Jefe de Departamento de Mantenimiento Electromecánico de la Subdirección de Servicios, agregó: “Sí, es correcto, normalmente cuando es un correctivo nos mandan la cotización, nosotros checamos precio en el mercado y posteriormente se le manda un oficio donde es aceptada su cotización o si no se debe de ajustar al precio que nosotros sacamos en el mercado. Eso es referente a un correctivo. El preventivo ya viene programado en la cotización que nos pone el proveedor y en cuanto se hace el mantenimiento, se hacen las liberaciones correspondientes y ya se le paga.-----

Ahora, en lo referente al concepto de mantenimiento correctivo, normalmente en la cuestión técnica el soporte y el correctivo se manejan como si fuera el mismo concepto”.-----

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, expuso: “Me parece importante justamente volver a destacar una preocupación que habíamos empezado ya a vislumbrar y que en este momento la licenciada Escalante señala, que se refiere a la parte que se va a modificar a partir del sistema, en términos de las suficiencias, pero que no tenemos la modificación correspondiente en la reglamentación.-----
Y, en ese sentido, si ya sabemos que no podemos estar atendiendo la reglamentación como está, me parece que lo que deberíamos de hacer es proponer la modificación que corresponda a la norma, para ahí quede perfectamente asentado que ya no es la suficiencia. O si es la suficiencia ahora electrónica, me parece que en dado caso por lo menos debería de aparecer completa, porque tampoco aparece aquí, o no sé, porque al final del día se nos explicó que las suficiencias se dan de manera automática haciendo la solicitud. Pero aquí en ningún apartado se dice ‘suficiencia’.------

El **Biól. Armando Contreras León**, comentó: “Está aprobado”.-----

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, agregó: “Bueno, está la solicitud y está aprobado. Uno considera bajo esta circunstancia que hay suficiencia; pero el problema es que pareciera que no estamos teniendo un ajuste pleno a la norma. En este sentido, sería importante que se pudiera primero hacer una propuesta respecto de la alineación de la norma para que vayamos caminando en ese sentido. Y en el segundo punto, me gustaría saber la consideración respecto de la carta de exclusividad que se presenta.-----
Me queda muy claro que la ‘carta de exclusividad’ da exclusividad como distribuidor único. Pero a menos de que ustedes me indiquen otro parecer, yo entendería por distribuidor que es quien hace la venta de los productos, pero no necesariamente quien proporciona mantenimiento. Más adelante en esta carta, se señala que el personal técnico que hace el mantenimiento, ha recibido capacitación en Estados Unidos y certificación, y entonces certifica el personal que tiene, con vigencia durante su estancia como distribuir exclusivo y único en México. Pero eso no necesariamente nos lleva a que sea el único que tenga la exclusividad en el mantenimiento de estos equipos, o por lo menos a mí no me queda claro”.-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, expuso: “Por lo que respecta al contenido de los expedientes que se someten al Comité, en el expediente que se envió convocando a la sesión se adjuntó esta ficha de asuntos para dictaminación del Comité, que contiene propiamente la totalidad de requisitos que están establecidos en la normatividad que aplica en materia de adquisiciones, aunado con los lineamientos para el ejercicio del presupuesto donde se establecen aquellas partidas presupuestales con las cuales se debe de contar con un dictamen técnico o un acuerdo de partida restringida. Entonces queda a consideración de ustedes que se está presentando el documento precisamente como ayuda para ratificar que están los requisitos indispensables para el procedimiento de contratación, los cuales dependiendo de la naturaleza de la misma resultan aplicables o no.-----
Y que precisamente el documento que requiere este Comité para que podamos tomar un voto respecto de una dictaminación favorable de este tipo de asuntos o no, depende de que se presente precisamente el dictamen o el oficio de justificación y solicitud de excepción al Procedimiento de Licitación Pública, que está previsto en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones.-----
Por lo que corresponde al tema de la suficiencia presupuestal, el Reglamento del Instituto en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no implica ninguna modificación en cuanto al tema de

suficiencia. El tema de la suficiencia presupuestal en la forma en que se materializa está previsto ya en los lineamientos generales para el Ejercicio 2012, que es el Acuerdo JGE18/2012, donde en su artículo 19 estipula cómo se materializa la suficiencia presupuestal y señala que se obtiene de manera automática a través del SIGA; en los lineamientos está establecida la definición de esas iniciales que es Sistema Integral de Gestión Administrativa.-----

Y en el folio 51 se presenta el detalle de la solicitud interna de compra, que es el documento electrónico que avala que hay una suficiencia presupuestal específica para este compromiso. La pantalla de visualización es una pantalla de ayuda, porque precisamente la gente de apoyo tecnológico ahora está trabajando con lo que ellos llaman 'cubos de información', para poder explotar la información del sistema; entonces están preparando todos esos cubos de información, a efecto de que se puedan generar los reportes específicos de acuerdo a las necesidades de la operación de las áreas del Instituto y temas como éste.-----

Ahora, a lo que le llaman los tecnológicos reportes naturales del sistema es éste que se presenta en la página 51, donde se acredita alineada a los lineamientos que acabo de mencionar la estructura programática, la descripción de la partida presupuestal, cuántos servicios está previendo el área llevar a cabo y está el monto mínimo que se está comprometiendo para este contrato abierto. El número de solicitud interna aparece en un inicio, donde habla de parámetros de información; el número automático que genera el sistema es un número automático por UR. Entonces el número de suficiencia presupuestal, que es este documento tecnológicamente hablando, es el 20-10-20-00-90 e incluso se tiene aquí un reporte de la fecha de creación, que no está ahora por ejemplo apareciendo, pero sí aparece la fecha en que se imprimió este informe, que es el 13 de marzo y su fecha de creación el 12 de marzo aparece más abajo, que se creó esta requisición y suficiencia presupuestal, que se vuelve un solo documento en el sistema el 12 de marzo de 2012.-----

De hecho, la línea y artículo corresponden también al CUCOP, que es el catálogo que va suplir al CABMS, que ése sí precisamente en la norma en materia de adquisición está pronta a someterse a consideración, para que se pueda actualizar lo que en Pobalines deja de operar porque ya no va a ser necesario, como obligar una factura, el sello del almacén, pues el sistema ya en automático, en cada flujo que va a ir realizando, de manera automática se van obteniendo los registros.-----

Entonces hay varios detalles que eliminan requisitos que se venían haciendo y ahora en el tema que nos corresponde, este de servicio, la suficiencia presupuestal se está acreditando con este documento".-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, pidió la palabra y expuso: "Quisiera hacer un comentario en abono a lo que comenta la Mtra. Melisa. Primero, creo que sería necesario identificar los cambios en los procedimientos de adquisiciones que con motivo de la implantación del SIGA y respecto de la normatividad vigente vayan a modificarse, la identificación. Luego de ello, la conjunción y que nos notifiquen, a quienes participamos en este Comité, el documento en conjunto, que sería una de las peticiones que voy a hacer. La segunda, que nos tienen que dar la capacitación para acceder y saber todo esto que es necesario que la soliciten y que nos convoquen; y que nos den acceso ya sea a los cubos de información o a la carpeta con todos los elementos.-----

Por supuesto que nosotros no modificaremos nada. Ojalá y tuviera una herramienta como para poder ahí mismo grabar comentarios, que de inmediato se pueden hacer llegar, no sé si lo tengan contemplado en el proceso, hacer llegar a ustedes y de hecho ya llegan prácticamente con ellos, y no

esperar a la sesión para hacerlo. O sea, ustedes verían la pertinencia de los comentarios y finalmente el cruce de los comentarios con la definición de ustedes, creo que sería el tema que se ventila a lo largo del Comité.-----

Pero entiendo, por ejemplo, nos preguntaban en una sesión de Subcomité, que si queríamos la impresión de la suficiencia presupuestal. Por supuesto que no, no la queremos. Uno de los objetivos de la sistematización es justamente eliminar todo lo que sea documentos. Pero sí queremos acceso a la carpeta.-----

Habíamos comentado desde las sesiones del año anterior que nos ayuda mucho si el Comité toma una decisión en cuanto a la conformación de la carpeta electrónica, que nosotros establecíamos tres o cuatro condiciones elementales. Lo primero es una relación de los elementos que son más susceptibles de revisión para todo el colegiado. Segundo, que hubiera una especie de confesión, de decir 'esto está, esto no', firmado. Luego, en una tercera columna el folio, donde está la identificación de cada uno de los documentos fundamentales, que esa relación ya la hemos comentado, creo que ha habido consenso de cuáles son para un Subcomité y para un Comité y entonces nos van a facilitar muchísimo la lectura de la carpeta. Ahora es una carpeta pequeña de 70 hojas; acuérdense que hemos tenido carpetas de mil 500 hojas y además se gasta mucho papel. Ojalá pudiera ser un acuerdo. Y el otro es el resumen ejecutivo. Para quien elabora una carpeta de 70 hojas creo que tiene perfectamente el pulso de lo que está adquiriendo, en qué condiciones y plasmar en 3 hojitas el motivo. Y en ese resumen, la hoja índice con todo, con la columna donde está diciendo todo los requisitos cumplidos o los que no aplican, como en este caso la mayoría; si revisamos esta carpeta la mayoría no aplica.-----

Habría que explorar cuándo nos podrían dar la capacitación y a partir de cuándo tiene contemplado que terceros tengamos acceso en el sistema; y, por supuesto, no para modificar, únicamente para revisar la carpeta".-----

El Biól. Armando Contreras León, manifestó: "Haremos eco de estas peticiones.-----
Por supuesto en este momento estamos con los ajustes al sistema y ahora todavía sería muy prematuro darte una fecha pero espero que en corto plazo, o mediano, podamos tener esos accesos y el sistema en el dominio de ustedes también".-----

El C. Fortino Garcés Cruz, argumentó: "Nada más con referencia a lo que comentaban en la carta de exclusividad, nosotros en el Instituto tenemos muchos UPS; pero aquí, en este caso, en este contrato únicamente estamos metiendo lo de la marca Liebert; son los que tenemos de visión crítica.--
Por ejemplo, en UNICOM, en el site de UNICOM, en el site que tienen en Tlalpan, en el site que tienen en Acoxtla y el Resguardo Documental que está en Pachuca; es lo único que tenemos, principalmente para garantizar que a este proveedor se le facilita traer las refacciones originales.-----
Como es un distribuir exclusivo, él trae las refacciones originales inmediatamente y es fácil; vamos a decir, la tramitación de una refacción del extranjero lleva mucho tiempo y como ellos tienen la exclusividad ahora sí que la refacción llega más rápido.-----
Y para los otros UPS, para éstos sí lo tenemos de varias marcas, lo tenemos abierto. Por eso es en este caso la empresa que estamos seleccionando".-----

El **Biól. Armando Contreras León**, comentó: “Incluso, Melisa, si ves el folio 50, donde está la carta, en el segundo párrafo te dice que ‘IGSA está autoriza por Liebert para la venta directa de fábrica de sus productos’; esto es, tanto en los productos como en las refacciones que pueden tener y también está para el mantenimiento preventivo y correctivo. Esa es la razón por la que vamos con esta empresa”.-----

La **Lic. Clara Escalante Hernández**, cuestionó: “Es, digamos el fabricante, el dueño de la marca quien designa a un distribuidor”.-----

El **C. Fortino Garcés Cruz**, dijo: “Es correcto”.-----

La **Lic. Clara Escalante Hernández**, expuso: “Y realmente quien garantiza es el fabricante, porque él está diciendo ‘éste es el que tiene todo’”.-----

El **C. Fortino Garcés Cruz**, confirmó: “Exactamente”.-----

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, dijo: “Creo que el asunto es o justificar más o revisar qué es lo que se va a exentar. ¿A qué me refiero? Lo que aquí dice que se va a exentar es el servicio de mantenimiento preventivo y soporte técnico a equipos de energía. Entiendo que parte del mantenimiento corresponde justamente a la provisión de las partes y que las partes me queda muy claro que hay una exclusividad. Lo que no me queda claro es si hay alguna otra empresa que pudiera dar el mantenimiento y que le pudiera comprar, a su vez, al distribuir exclusivo las piezas para hacer el mantenimiento”.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, comentó: “Con una adición al comentario. Si existieran piezas en exclusiva no tendrían el acceso, y eso es también cuestionamiento, a sondear en el mercado que estén en precio. Eso quiere decir que hay mercado abierto sobre las piezas, ¿no? Entonces, ¿por qué la exclusividad?”-----

El **C. Fortino Garcés Cruz**, indicó: “Por ejemplo, si a un proveedor le pedimos una refacción, nos señalan cuatro o seis semanas para traerla. En este caso el proveedor, por el mismo contrato, se compromete a tener las refacciones más críticas, porque ellos manejan esta marca; es como una agencia. La agencia te tiene las refacciones”.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, preguntó: “¿Las otras empresas que dan el mismo servicio no tienen acceso a las piezas?”-----

El **C. Fortino Garcés Cruz**, contestó: “No”.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, dijo: “O sea que sí hay otras empresas que dan el servicio”.-----

El **C. Fortino Garcés Cruz**, afirmó: “Exacto; pero por el tiempo de entrega”.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, cuestionó: “¿nada más es por el tiempo de entrega?”-----

El **C. Fortino Garcés Cruz**, contestó: “Sí, es correcto”.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, puntualizó: “Pero entonces sí hay empresas que den el servicio”.----

El **Biól. Armando Contreras León**, comentó: “Pero allí te debe impactar no solamente el tiempo de entrega, también el costo de las refacciones”.-----

El **C. Fortino Garcés Cruz**, agregó: “Porque las refacciones que te maneja el distribuidor deben ser al precio más barato, que si te las maneja el otro que ya le revendieron y te las impacta a ti”.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, comentó: “Si fuera el caso, entonces no habría sentido de analizar el mercadeo de las piezas para decirle al proveedor que sí o que se sujete a uno que encuentre más barato. ¿Sí ha habido el caso en donde encuentran algunos más baratos en el mercado y que se sujete la empresa?”-----

El **C. Fortino Garcés Cruz**, contestó: “No”.-----

El **Biól. Armando Contreras León**, expuso: “Con éste en específico no hemos encontrado eso”.-----

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, preguntó: “Si hay otras empresas que pueden prestar el servicio aunque sean más caras y aunque sea más lento, ¿por qué no lo estamos sometiendo? ¿Por qué se está sometiendo a un proceso de exclusividad?”-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, propuso: “Podría proponer lo siguiente: En el expediente no se advierte que haya habido esta negativa de respuesta o afirmación de respuesta por parte de otras empresas. En este trabajo previo de estas consultas que se están haciendo ahora, en este momento, podríamos proponer que se integre en el expediente dicha información donde se verifique lo que ahora se está cuestionando y, al mismo tiempo, robustecer el tema del distribuidor exclusivo.-----
Porque puede ser que cuente con la certificación y muchas veces en las cartas traducidas del inglés al español sucede algo. Pero podríamos pedir ahora, con el apoyo del área técnica, que se obtenga la verificación del tema de certificación de los servicios, si también cuentan con esa exclusividad. En este caso considerar o robustecer el planteamiento con alguna otra fracción que al mismo tiempo resulte aplicable”.-----

El **Lic. Fernando Flores Macías**, intervino: “Sin embargo, Claudia, el inciso uno del 46 abre; una cosa es la exclusividad, pero también lo que comentas abre para los derechos exclusivos, que podría ser este caso. Nada más es que lo validen, porque sí hay otras empresas; yo entendía que no había otras. Sí hay otras empresas, sin embargo ésta tiene la exclusividad, a lo mejor está documentado y nada más hay que definir. Porque si hay otras empresas, la primera parte del inciso que dice ‘no existen bienes o servicios alternativos’, ésa no aplicaría porque sí lo hay. Entonces aplicaría tal vez lo

de derechos exclusivos; entonces allí es que lo soporte.”-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, apuntó: “Y con la sugerencia por parte de DERFE también en el objeto. Si bien un objeto tratamos siempre de abarcarlo, hacerlo global, porque también unos contratos se nos harían muy amplios en los objetos, sí delimitar el alcance que pueda aparecer en el anexo técnico, tanto el objeto como el alcance que contiene dicha contratación, porque ese es un alcance amplio dentro de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos”.-----

La **Lic. Clara Escalante Hernández**, comentó: “Yo creo que es una situación de consistencia de todo lo que decimos, porque efectivamente, como lo comentaba la Mtra. Melisa, pareciera que la carta de exclusividad dice ‘se autoriza para venta directa de fábrica de nuestros productos y la realización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo’, y a lo largo del documento hablamos de otros elementos; hablamos de soporte, hablamos de atención a fallas y no propiamente de los productos. O sea, no sé si ‘los productos’ se refiere sólo a las refacciones o hay otros elementos. Yo creo que sí se tendría que cuidar la consistencia de todo el documento y describir el servicio que se está contratando. Entiendo que es un servicio. Realmente el servicio es correctivo. Obviamente si es un servicio correctivo tiene que incluir las partes, tiene que incluir las refacciones que se requieren. Entonces sí hay momentos en los que no queda claro qué es lo que se está contratando. Creo que valdría la pena hacer esa revisión.-----

Y también puede ser, pero como dice Claudia, no se menciona, el que el fabricante esté avalando o respaldando a un distribuidor, así los llaman a los que distribuyen sus servicios; podría ser que haya una ventaja económica, muchas veces es así. Dice el fabricante ‘yo designo a este distribuir y sólo este distribuidor les va a poder dar un descuento de tal porcentaje’. Si nosotros revisamos con otros distribuidores, esa ventaja económica no la tienen otros distribuidores; esa ventaja económica sólo la puede dar el fabricante, porque es a quien le compra directamente.-----

No sé si sería el caso, pero si es así valdría la pena que se pusiera que hay ese beneficio económico al designar a este distribuidor, porque entiendo que puede haber otras empresas, otros distribuidores que vendan este servicio, los productos o lo que involucra el servicio”.-----

El **Biól. Armando Contreras León**, comentó: “Sí, creo que es muy importante hacer énfasis en esto que dices, Clara. Y adicionalmente decir el tiempo de respuesta por que también es algo muy importante, y para este sistema de energía ininterrumpida necesitamos que todas las reparaciones se hagan a la brevedad. Entonces sí hacer énfasis en esas dos situaciones”.-----

La **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, indicó: “Es que aquí nos estamos enfrentando a tal vez el supuesto de un posible oferente con la cobertura del 100 por ciento del servicio. Porque podría ser el caso que esté sucediendo con esto, en la cuestión de por qué las otras empresas me están cotizando el servicio completo. Y además está el dictamen de UNICOM donde ellos consideran como equipos de energía ininterrumpible los distintos equipos que se están previendo para su mantenimiento y podríamos robustecer ese planteamiento junto con las áreas técnicas.-----

La **Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido**, dijo: “Yo podría dar mi voto a favor, justamente condicionándolo a que se pueda, por una parte robustecer, y por otra precisar la razón de la

excepción. Si es porque realmente tienen exclusividad en el mantenimiento, me parece que lo único que habría que revisar es justamente la carta y estos elementos que se aportan, por supuesto, dan mayor fortaleza a todo el expediente; o si es necesaria alguna otra excepción, pues si bien por los tiempos y por las áreas que se están cubriendo con este equipo, me parece que son áreas que no podemos apagar y preocuparnos tres semanas después. Y que en ese sentido si no se puede sustentar bajo este argumento; se podría sustentar bajo otro de los articulados respecto de la importancia que tienen estos equipos para las funciones del IFE y en ese sentido, también revisar justamente si necesitaríamos o no una investigación de mercado, porque en este momento se dice que no aplica. Dada la información que se nos está presentando aquí, pareciera que sí, pero solamente lo pongo a consideración”.

No existiendo más comentarios, la **Lic. Claudia Edith Suárez Ojeda**, puso a consideración de los presentes la aprobación de este punto, bajo las condiciones e información complementaria que se presentará y se entregará para este asunto, quedando aprobado por unanimidad.

4. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN / DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS- Con fundamento en el numeral 2.37, párrafo segundo, fracción VII de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral, se presenta para su aprobación, el acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria 2012.

La **Mtra. Maira Melisa Guerra**, expuso: “Me gustaría hacer llegar algunas propuestas de modificación de redacción para hacer claras algunas partes de mi intervención, que si no tienen objeción y para economía de esta sesión, son exclusivamente de forma, no hay nada de fondo; los haría llegar al área. Todos refieren a intervenciones de quien suscribe, solamente con la excepción de una referencia que, creo, fue a mi persona en la que hay una letra faltante”.

Por su parte, el Lic. Fernando Flores Macías, solicitó asentar en actas que “No se omite manifestar que las consideraciones anteriores tienen por objeto brindar únicamente una orientación general de índole estrictamente normativa con base en los antecedentes proporcionados, y no representan desde luego, una resolución a los asuntos planteados, ni prejuzgan acerca de las decisiones que tomen los integrantes de este Comité, ni de la posibilidad que en un futuro se lleven a cabo auditorías o revisiones respecto de los actos derivados de las mismas”.

Habiéndose agotado los puntos en el orden del día, el **Biól. Armando Contreras León** agradeció a todos su participación y dio por terminada la sesión.

LISTA DE FIRMANTES

Biól. Armando Contreras León
Presidente Suplente

Claudia Edith Suárez Ojeda
Secretaria Ejecutiva Suplente

Mtra. Maira Melisa Guerra Pulido
Vocal Suplente

Lic. Clara Escalante Hernández
Vocal Suplente

Lic. Fernando Flores Macías
Asesor Suplente

C. Fortino Garcés Cruz
Invitado
